

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº 242 -2022-GRA/GR

Huaraz, 19 MAY 2022

VISTO:

El Memorandum N° 220-2022-GRA/GRDE, de fecha 02 de marzo de 2022; el Informe N° 160-2022-GRA-GRPPAT/SGPPMI, de fecha 09 de marzo de 2022; el Memorandum N° 01008-2022-GRA-GRPPAT/SGPPMI, de fecha 21 de marzo de 2022; el Memorando N° 170-2022-GRA/GRAJ, de fecha 21 de marzo de 2022; el Memorandum N° 344-2022-GRA/GRDE, de fecha 16 de marzo de 2022; el Memorando N° 168-2022-GRA/GRAJ, de fecha 18 de marzo de 2022; el Informe N° 14-2022-GRA/GRDE, de fecha 22 de marzo de 2022; el Informe Presupuestal N° 058-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO, de fecha 28 de marzo de 2022; el Memorandum N° 01205-2022-REGION ANCASH/GRPPAT, de fecha 29 de marzo de 2022; el Memorandum N° 423-2022-GRA/GRDE, de fecha 29 de marzo de 2022; el Informe Legal N° 195-2022-GRA/GRAJ, de fecha 30 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual señala "Que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley de Sistema Nacional de Inversión Pública. Posteriormente se aprobó su Reglamento con el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del Decreto Legislativo¹ N° 1252, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;



Que, el literal h) del numeral 7.1 del artículo 7° del Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece que es función de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, registrar a los órganos del Sector que realizarán las funciones de UF y UEI, así como a sus Responsables, en el aplicativo que disponga la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;



Que, el artículo 9° del Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones señala que las UEI son las Unidades Ejecutoras Presupuestales. Así mismo, pueden ser cualquier órgano o entidad o empresa adscrita de un Sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo a los programas creados por norma expresa en el ámbito de éstos, que no requieren necesariamente ser Unidades Ejecutoras Presupuestales, pero que por su especialidad realizan las funciones previstas en el mencionado artículo;



Que, el literal f) del numeral 6.2 del artículo 6 de la "Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobada por la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, en adelante la Directiva de Programación Multianual (la cual deja sin efecto la Directiva N° 001-2017-EF/63.01), señala que es función del Órgano Resolutivo designar al órgano que realiza las funciones de UEI, así como a su responsable;

Que, el literal e) del numeral 6.3 del artículo 6 de la Directiva de Programación Multianual dispone que es función de la OPMI registrar a las Unidades Ejecutoras de Inversiones así como a sus responsables, mediante el "Formato N° 03: Registro de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el Banco de Inversiones", de la mencionada Directiva;

Que, en virtud de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, se dispone que la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas realizará las funciones previstas en calidad de rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, ello, en tanto se aprueben los documentos para la estructuración organizativa institucional, conforme a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1252;



Que, mediante el Oficio N° 110-2017-EF/63.06, la Dirección General de Inversión Pública señala que el numeral 5.6 del artículo 5 de la Ley habilita a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones para establecer el perfil profesional para el responsable de la OPMI y de la UF; sin embargo, señala que dicha disposición no abarca a las UEI; sin perjuicio de ello, recomienda tener presente el numeral 4.5 del artículo 4 de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01 (ahora literal e) del numeral 6.3 y numeral 6.5 del artículo 6 de la Directiva aprobada por la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15), que establece que las UEI serán designadas por el Órgano Resolutivo de su Sector y serán registradas por la OPMI, mediante el Formato N° 3: Registro de la Unidad Ejecutora de Inversiones en el Banco de Inversiones;



Que, del artículo 13° del Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que son UEI las Unidades Ejecutoras. También pueden ser UEI cualquiera de las unidades de organización de las entidades y los órganos de las empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo los programas y proyectos especiales creados conforme a la normativa de la materia en el ámbito de estas. En este caso no requieren ser unidades ejecutoras, pero deben contar con competencias legales y con capacidad operativa y técnica necesarias. Las Unidades Ejecutoras de Inversiones cumplen las funciones siguientes:



- Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda.
- Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones.
- Ejecutar física y financieramente las inversiones
- Registrar y mantener actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de Ejecución.
- Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos.
- Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones.
- Remitir información sobre las inversiones que solicite la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) y los demás órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



Que, en virtud de la función asignada al Gobernador Regional, como Órgano Resolutivo, es quien cuenta con la facultad para designar a las Gerencias Regionales del Gobierno Regional de Ancash que cumplirán las funciones de Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, siendo responsable de las funciones establecidas en el artículo 13° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF;



Que, mediante el Memorándum N° 220-2022-GRA/GRDE de fecha 02 de marzo de 2022 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la Creación de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (GRDE) para lo cual remite el Informe N° 008-2022-AJGL de fecha 01 de marzo de 2022 en el cual sustenta que la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico cuenta con una Cartera de Proyectos para la Programación Multianual de Inversiones 2023-2025, constituida por 31 proyectos con Código de Idea, entre ellos 10 PIP viables, para la elaboración de Expedientes Técnicos, asimismo solicita la Creación de la Creación de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (GRDE), con la finalidad de elaborar, aprobar y ejecutar expedientes técnicos de la competencia de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (GRDE).



Que, mediante el Informe N° 160-2022-GRA-GRPPAT/SGPPMI, de fecha 9 de marzo de 2022, en atención a la solicitud efectuada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico concluye la Subgerencia de Promoción y Programación Multianual de Inversiones que hace las veces de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) emite opinión favorable para proceder con creación de la **UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI) DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO (GRDE)**; y su posterior inscripción en el marco del INVIERTE.PE;



Que, a través del Memorándum N° 1008-2022-GRA-GRPPAT/SGPPMI de fecha 21 de marzo del 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT) del Gobierno Regional de Ancash, traslada la solicitud a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica (GRAJ) para continuar con el trámite a fin de tomar conocimiento y acciones correspondientes y **EMITIR OPINIÓN LEGAL**;



Que, por otro lado, a través del Memorándum N° 344-2022-GRA/GRDE de fecha 16 de marzo de 2022 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (GRDE) solicita a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica (GRAJ) emitir Opinión Legal respecto a la delegación de facultades para elaborar, aprobar, ejecutar y liquidar expedientes técnicos o documentos



equivalentes e IOARR, mediante acto resolutivo. Asimismo, mediante el Memorándum N° 168-2022-GRA/GRAJ de fecha 18 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica concluye que previamente para delegar las facultades solicitadas por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, resulta necesario que dicha Gerencia sea reconocida como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, a través de Memorándum N° 01205-2022-REGION ANCASH/GRPPAT, de fecha 28 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT), remite el Informe Presupuestal N° 058-2022-GRA-GRPPAT/GPPTO, de fecha 25 de marzo de 2022, sobre la disponibilidad presupuestal existente para la Creación de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (GRDE) del Gobierno Regional de Ancash, en el cual concluye y señala lo siguiente: **"Esta Subgerencia de Presupuesto determina que la Unidad Ejecutora 001-726 Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, cuenta con Créditos Presupuestarios para financiar la creación de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico"**;

Que, con el Memorándum N°423-2022-GRA/GRDE, de fecha 29 de marzo de 2022, y en atención al Informe Técnico N° 018-2022-AJGL, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opinión legal respecto a la creación y delegación de facultades como Unidad Ejecutora de Inversiones para aprobar expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión pública e IOARR mediante acto resolutivo y en atención a la solicitud efectuada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y mediante el Informe Legal N°195-2022-GRA/GRAJ, de fecha 30 de marzo de 2022, y en atención al Informe Legal N° 338-2022-GRA/GRAJ de fecha 05 de mayo de 2022 emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, resulta procedente seguir con el trámite correspondiente, señalando lo siguiente:

- Resulta procedente que el titular de la entidad como órgano resolutivo designe como Unidad Ejecutora de Inversiones a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ancash, quien cumplirá las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, siendo responsable de funciones establecidas en el artículo 13° del Reglamento del Decreto Legislativo N 1252.
- Resulta Procedente DELEGAR al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo de Gobierno Regional de Ancash la competencia para autorizar la ejecución física y financiera de inversiones públicas y aprobar expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversiones, e inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR) en materia de su competencia, en el ámbito del Gobierno Regional de Ancash.

Que, estando la Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, estando a lo expuesto y contando con los vistos correspondientes de la Gerencia General Regional (GGR), Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT), Gerencia Regional de Asesoría Jurídica (GRAJ), Gerencia Regional de Administración (GRA);



Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y su modificatoria; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, y sus modificatorias; la Directiva de Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15; en uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21° y el inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ancash, como órgano que realizará las funciones de **UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, siendo responsable de las funciones establecidas en el artículo 13° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y como responsable de dicha unidad, al **Ing. JOSE CLEMENTE MENDOZA SUYO** en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ancash, la competencia para elaborar aprobar, ejecutar y liquidar expedientes técnicos o documentos equivalentes de los proyectos de inversión pública e inversiones de optimización, ampliación, reposición y rehabilitación en materia de agricultura, pesquería, industria, comercio, artesanía, turismo, energía, minas e hidrocarburos, pequeña y micro empresa, de las direcciones regionales de Agricultura, Comercio Exterior y Turismo, Energía y Minas perteneciente a las Gerencia Regional de Desarrollo Económico en el ámbito del Gobierno Regional de Ancash, según el artículo 75° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, y otras que se le deleguen expresamente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Subgerencia de Promoción y Programación Multianual de Inversiones, que hace las veces de Oficina de Programación Multianual de Inversiones, realice el Registro de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en el Sistema Informático del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional al Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ancash, a los interesados y a los Órganos Desconcentrados del Gobierno Regional de Ancash, disponiendo su publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GOBERNACIÓN REGIONAL
ING. HENRY ALBERTO BORJA CRUZADO
Gobernador Regional (p)



